



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

NIE	[REDACTED]	Expediente Nº	28012023 [REDACTED]
Apellidos	[REDACTED]	Fecha Interposición	17/06/2024
Nombre	[REDACTED]	Recurso Reposición	
Pasaporte	[REDACTED]	Fecha Resolución	23/09/2024
Nacionalidad	[REDACTED]	Fecha Efectos	05/12/2023
d	[REDACTED]	Fecha Caducidad	
Causante	[REDACTED]	Tipo de Autorización	Residencia de Larga Duración en España Supuesto general 5 años de residencia legal continuada en España (art. 148.1)

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de la Residencia de Larga Duración en España Supuesto general 5 años de residencia legal continuada en España (art. 148.1), notificada el [REDACTED] por la persona extranjera arriba indicada, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril), resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la interposición del referido recurso de reposición, en tiempo y forma, contra la resolución de denegación de RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, verificando que se cumplen las condiciones establecidas para estimar el recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real decreto 557/2011, de 20 de abril.

Segundo.- Que el citado R.D. establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA, que se acreditan cumplidas con las alegaciones y documentación adjuntada con el presente recurso.

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y CONCEDER a [REDACTED] con NIE [REDACTED] la autorización de RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA con validez desde el día 05/12/2023. Su eficacia se condiciona a la previa extinción de la autorización que anteriormente tuviera reconocida por el órgano que la hubiese emitido.

Esta autorización lleva aparejada una autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia en España con la misma vigencia, siempre que su titular sea mayor de 16 años.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. La no comunicación del cambio constituye una infracción leve sancionable con hasta 500 euros de multa, o en caso de ocultación dolosa, una infracción grave sancionable con multa entre 501 y 10.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse frente a esta Resolución el

NIE: [REDACTED]
Expediente N°: 28012023 [REDACTED]

correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados provinciales de lo Contencioso-Administrativo de su provincia en el plazo de dos meses contados de la misma forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 13 de febrero de 2025
(documento firmado digitalmente)

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Por Delegación de Competencias (Resolución 02/06/2023, BOE 14/06/2023)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración Paloma Pérez Cortijo



UTEX
DIR3 EA0053027

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : [REDACTED] | FECHA : 13/02/2025 19:31 | NOTAS : F